RESOLUCIÓN DECANAL Nº 406-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 24 de setiembre de 2026

Visto, las solicitudes con registro Nº 001861, 001850, 001927, 001945 y 001955 de fecha 09, 08, 16, 17 y 18 de setiembre de 2026, presentado por los egresados **TANNER MACCERHUA ALVA, JORGE ARMANDO MENDOZA HUAMAN, FERNANDO PEREZ LOPE, YEHEISON BRAYAN HUAMANI RAMOS Y DANTE HERLYN PALOMINO MEDRANO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 4415-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 001861 (09-09-2026) del egresado **TANNER MACCERHUA ALVA**
Solicitud Nº 001850 (08-09-2026) del egresado **JORGE ARMANDO MENDOZA HUAMAN**
Solicitud Nº 001927 (16-09-2026) del egresado **FERNANDO PEREZ LOPE**
Solicitud Nº 001945 (17-09-2026) del egresado **YEHEISON BRAYAN HUAMANI RAMOS**
Solicitud Nº 001955 (18-09-2026) del egresado **DANTE HERLYN PALOMINO MEDRANO**

Que, mediante Dictamen Nº 118, 119, 124, 125 y 127-2026-UNSCH-FCEAC-CDGAYTP de fecha 11, 18, 21 y 22 de setiembre de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Prof. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón y la Prof. Liz Marivel Arredondo Lezama, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados **TANNER MACCERHUA ALVA, JORGE ARMANDO MENDOZA HUAMAN, FERNANDO PEREZ LOPE, YEHEISON BRAYAN HUAMANI RAMOS Y DANTE HERLYN PALOMINO MEDRANO,** al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 0246, 0247, 0300, 0301 y 0302-2026-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 17, 18 y 22 de setiembre de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Economía Profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco eleva los expedientes con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

UNSCH

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados:

TANNER MACCERHUA ALVA
JORGE ARMANDO MENDOZA HUAMAN
FERNANDO PEREZ LOPE
YEHEISON BRAYAN HUAMANI RAMOS
DANTE HERLYN PALOMINO MEDRANO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados (as)
Archivo
PHV/sspe